



Provincia de La Pampa

Subsecretaría de Ecología

ACTA N° 63

---En la ciudad de Santa Rosa, en la sede de la DIRECCIÓN DE MINERÍA, sita en esquina de Avenida Pedro Luro y San Martín, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a un (1) día del mes de septiembre de dos mil tres, siendo las 14.00 horas se reúne el ENTE DE POLÍTICAS ECOLÓGICAS, presidido por el Sr. SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA, Ing. Miguel Angel BOYERO y con la presencia de los siguientes representantes del ENTE: de DIRECCIÓN DE AGUAS, Ing. Raúl GATTO CACERES, de DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, Ing. Héctor ALBERA, de DIRECCIÓN DE MINERÍA, Ing. Miguel Angel MUÑOZ, de DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA, Lic. Darío MARIANI y de SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA, Dra. Amanda ANTONIO.

---Se tratan los siguientes puntos del orden del día:

1.- ENTE DE POLÍTICAS ECOLÓGICAS
Reglamento interno de funcionamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 inc. a) DEL Decreto 1921/96, corresponde dictar el presente reglamento de funcionamiento interno del ENTE DE POLÍTICAS ECOLÓGICAS (E.P.E.).-

Art. 1.- El E.P.E. sesionará con carácter regular el primer día martes de cada mes. Las reuniones se realizarán en la SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA o en lugar a designar, según los asuntos a tratar.

Art. 2.- Ante la urgencia en el tratamiento de temas específicos o a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá convocarse a reunión extraordinaria, debiendo solicitarse la misma con una antelación no menor a dos (2) días.

Art. 3.- El tratamiento de los asuntos a los que refiere el artículo anterior deberá ser solicitado por escrito, acompañando la documentación e información necesaria para su tratamiento.

Art. 4.- La convocatoria a reunión se realizará por escrito detallando el orden del día y poniendo a disposición de los integrantes del E.P.E. los antecedentes de cada punto a tratar.

Art. 5.- No podrá tratarse un tema, aunque esté previsto en el orden del día, si no se encuentra presente el representante del Área con competencia específica.

Art. 6.- El E.P.E. queda habilitado para sesionar con tres representantes presentes como mínimo.

Art. 7.- Las observaciones, recomendaciones y ratificaciones a los informes que cada Miembro realice, deberán ser presentadas por escrito.

Ing. RAÚL O. GATTO CACERES
DIRECTOR DE AGUAS

Ing. HÉCTOR ALBERA
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Subsecretario de Ecología
Ing. Miguel Ángel Boyero



Provincia de La Pampa

Subsecretaría de Ecología

Art. 8.- Las observaciones que surjan en el transcurso de la reunión, así como las decisiones adoptadas, constarán en el Acta respectiva.

Art. 9.- Cuando participen de las reuniones, organismos o entidades específicas, según lo habilita el Artículo 3 del Decreto 1921/96, los mismos tendrán voz pero no voto.

Art. 10.- Para el caso de participación de Miembros adjuntos (Art. 4 del Decreto 1921/96), los mismos tendrán voz pero no voto.

Art. 11.- Excepcionalmente, los Miembros Adjuntos presentes, tendrán voto, cuando suplan al titular del Área específica, en cuyo caso valdrá como un solo voto. En caso de empate dirime con su voto el Presidente del E.P.E.

Art. 12.- La Comisión Técnica Asesora del E.P.E., conformada según lo establece el Art. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley Ambiental Provincial 1914, será coordinada por el responsable que designe la Subsecretaría de Ecología.

Artículo 13.- La Comisión Técnica Asesora del E.P.E. elevará al Ente de Políticas Ecológicas dictamen fundado sobre cada uno de los temas sometidos a su consideración.

Artículo 14.- El funcionamiento administrativo del E.P.E. estará a cargo de la Secretaría Administrativa cuyo responsable será designado por la Subsecretaría de Ecología.

Artículo 15.- La Secretaría Administrativa del E.P.E. tiene a su cargo el Registro de ONGS y el Registro de Consultores.

Seguidamente se procede al tratamiento del proyecto de Reglamento interno de la Comisión Técnica Asesora del ENTE DE POLÍTICAS ECOLÓGICAS:

1. La Comisión estará constituida por Representantes de los siguientes organismos: Subsecretaría de Ecología; Dirección de Minería; Dirección de Recursos Naturales; Dirección de Agricultura; Dirección de Aguas y Dirección de Bromatología, quienes deberán tener formación acorde a la tarea a realizar, los cuales serán designados por la autoridad del organismo al que pertenezcan.

2. Las reuniones serán convocadas por el representante de la Subsecretaría de Ecología a instancia del organismo interesado, debiendo estar presente el/los representantes de dicha repartición.

3. La asistencia a las reuniones por parte de los representantes de la Comisión Técnica será de carácter obligatorio y la inasistencia deberá ser justificada con anterioridad a la reunión.

[Firma]

ING. RAÚL O. CATTO CACERES
SECRETARÍA DE AGUAS

[Firma]

ING. A. DIRECTOR ALBERA
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Ecología

4. En caso de incurrir en tres inasistencias injustificadas por parte de alguno de los miembros, la Comisión Técnica informará al Ente de Políticas Ecológicas dicha situación.

5. La Comisión Técnica funcionará con la simple mayoría de los organismos representados, quedando pendiente el tratamiento de temas específicos cuando estuvieran ausentes los responsables del área.

6. La Comisión Técnica informará al Presidente del Ente de Políticas Ecológicas cuando considere necesario un reconocimiento in-situ del área motivo de la evaluación.

7. En caso que el tema sea lo suficientemente específico como para requerir consultas a especialistas se podrá buscar asesoramiento externo en profesionales de otras reparticiones provinciales, nacionales y/o privadas.

8. Todas las actividades realizadas durante las reuniones, desde el inicio hasta la finalización de las mismas, constarán en Actas como asimismo quiénes concurrieron.

9. Una vez analizado el tema a tratar, la Comisión Técnica elevará un informe al Presidente del Ente de Políticas Ecológicas donde se expresarán los fundamentos de su decisión. Cuando existieren dos o más posiciones diferentes dentro de la Comisión Técnica en el tratamiento de los temas pertinentes se elaborarán tantos informes como opiniones se sustenten y cada una de ellas deberá ser firmada por todos los que la apoyen.

Se da por finalizada la reunión, siendo las 16 horas.-

[Firma]

FRANCISCO GATTO CACERES
DIRECTOR AREA AGUAS

[Firma]

Ing Agr VICTOR ALBERA
D. N. C. 111
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

[Firma]

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

[Firma]

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Firma]

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES